



Acta No. 145

TRANSCRIPCIÓN MAGNETOFÓNICA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2025.

En la ciudad de Pedro Vicente Maldonado, cantón del mismo nombre, provincia de Pichincha, a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco, siendo las catorce horas y treinta minutos, se da inicio a la presente Sesión Extraordinaria del Legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pedro Vicente Maldonado, presidida por el Doctor Freddy Roberth Arrobo Arrobo, en su calidad de Alcalde; actúa como Secretario General, el Abogado José Benito Castillo Rodríguez.

El señor Alcalde: Da la bienvenida a los presentes y dispone que por Secretaría se dé lectura a la convocatoria.

El Secretario General: Buenas tardes con todos los presentes, me permito leer la convocatoria remitida mediante Circular Nro. GADMPVM-SEG-2025-0068-C, de fecha 08 de diciembre de 2025, que dice lo siguiente: “Por disposición del señor Alcalde, Freddy Roberth Arrobo Arrobo, acorde lo disponen los artículos 60 literal c) y 319 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, y el artículo 48 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal de Pedro Vicente Maldonado, me permito convocar a Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, para el día **martes 30 de diciembre de 2025**, a partir de las **14H30**, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad, con la finalidad de tratar el siguiente orden del día:

1.- Constatación del quórum.

2.- Instalación de la sesión por parte del Señor Alcalde.

3.- Segundo y definitivo debate de la Ordenanza sustitutiva de tasas por servicios técnicos y administrativos que presta el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pedro Vicente Maldonado.

4.- Conocimiento y resolución para: 1) Aprobar el financiamiento otorgado por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., por el valor de hasta por USD 4.062.450,00 (cuatro millones sesenta y dos mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 dólares de los estados unidos de américa); destinado a financiar el proyecto: “EJECUTAR LA ETAPA I, DEL MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE PEDRO VICENTE MALDONADO, CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA”, con una tasa de interés de 8.04% y, con un plazo de 15 años; 2) Aprobar la obligación presupuestaria para el servicio del crédito y de la contraparte con el correspondiente número de partidas; 3) Autorizar al Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo, en su calidad de Alcalde y Representante Legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado, para que suscriba el correspondiente Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios con el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P; 4) Autorizar al Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo en su calidad de Alcalde, y Representante Legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado, para que suscriba el comprometimiento de los recursos de la cuenta corriente No. 01220033 tipo TR que mantiene



Acta No. 145

el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado, en el Banco Central del Ecuador, para el servicio de la deuda y para ejecutar la orden de débito en caso que el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. comprabare que los recursos han sido utilizados en un destino diferente al aprobado o que no justifique los gastos que por la ejecución del proyecto se hayan efectuado, y/o de incumplir las obligaciones o aspectos contenidos en el respectivo informe de evaluación, y/o estipulaciones establecidas en el contrato de financiamiento y servicios bancarios y/o en caso de no hacer uso de los recursos desembolsados, y/o en el caso de no ejecutar el proyecto o no cumpla con la funcionalidad, y/o en el caso de desistir, y/o en el caso de que el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. de por terminado el contrato de financiamiento o se declare la terminación unilateral del contrato; 5) Autorizar al Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo en su calidad de Alcalde, y Representante Legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado, para que suscriba la Orden de Débito Automático de la cuenta corriente No. 01220033 tipo TR, que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado, mantiene en el Banco Central del Ecuador, en caso de incumplimiento de sus obligaciones con el Banco de Desarrollo del Ecuador.

5.- Clausura de la Sesión.”

Hasta aquí la lectura del orden del día señor Alcalde.

El señor Alcalde: Por favor el punto número uno del orden del día;

El Secretario General: PRIMER PUNTO.- “1.- *Constatación de Quórum*”.

El señor Alcalde: Proceda a constatar el quórum señor secretario;

El secretario General: Procedo a constatar el quórum señor Alcalde:

- Vicealcaldesa Leticia Bermúdez Moreira, **presente**;
- Concejala Mónica González Jungal, **presente**;
- Concejal Javier Jaramillo Molina, **presente**;
- Concejala Katherine Jiménez Flor, **presente**;
- Concejal Ronal Montenegro Lozada, **presente**;
- Alcalde Freddy Roberth Arrobo Arrobo, **presente**;

Constatado el quórum señor Alcalde, encontrándose los seis (6) miembros del Concejo Municipal presentes; existiendo el quórum de Ley;

El señor Alcalde: Señor secretario, siguiente punto del orden del día;

El Secretario General: SEGUNDO PUNTO.- “2.- *Instalación de la sesión por parte del señor Alcalde.*”

El señor Alcalde: Muchas gracias, señoras y señores concejales, señores directores que están presentes, medios de comunicación y técnicos. Hoy es un día histórico para nuestra ciudad. Este Concejo Municipal ha venido trabajando de manera responsable y comprometida con el objetivo de impulsar proyectos de gran envergadura, como el Plan Maestro de Agua Potable, que será tratado en el punto cuarto del orden del día. Este proyecto es de vital importancia para el



Acta No. 145

desarrollo y bienestar de nuestro cantón. Con estas palabras, dejo formalmente instalada la presente sesión y solicito al señor secretario dar lectura al siguiente punto del orden del día.

El Secretario General: TERCER PUNTO.- “3.- Segundo y definitivo debate de la Ordenanza sustitutiva de tasas por servicios técnicos y administrativos que presta el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pedro Vicente Maldonado.”

El señor Alcalde: En este punto señores concejales, ya se hizo el primer debate, luego la socialización y hoy corresponde el segundo y definitivo debate, una vez que se ha escuchado la ciudadanía. Lo más importante de aprobar esto es que se trata de optimizar más bien los servicios y poder demostrar a la ciudadanía que cuando se trabaja organizadamente, aunque puede costar un poco más el servicio, pero se ahorra mucho tiempo. Somos testigos de lo que recibimos en el 2023 donde estábamos aquí en sesiones y la gente estaba en filas, teníamos que poner sillas afuera para que la gente pueda esperar 20, 30, 1 hora, 2 horas hasta que puedan cancelar los impuestos. De tal forma que lo que se trata más que nada es optimizar los servicios y eso lógicamente siempre tiene un costo. Señores concejales, ustedes conocen cómo se han dado ya las cosas, se ha hecho el primer debate en el que se conoció la explicación de la parte financiera, la parte legal y lógicamente luego se ha hecho la socialización. Ahora estamos en este segundo debate, así que señores concejales, abro el debate para que puedan intervenir y posterior aprobación y ejecución de esta ordenanza. Tienen el uso de la palabra los señores concejales. El señor concejal Javier Jaramillo ha solicitado el uso de la palabra. Proceda.

El concejal Javier Jaramillo Molina: Señor alcalde, compañeros y compañeras concejales, procurador síndico, director financiero con los medios de comunicación, y demás funcionarios del gobierno municipal de Pedro Vicente Maldonado y ciudadanos, ciudadanas que nos acompañan, buenas tardes. Basándonos desde que se trató en la Comisión de Planificación, Presupuesto y Patrimonio, y también de este tratamiento ya en primer debate de este órgano legislativo, amparándonos en el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, en su numeral 5, esto en concordancia con el artículo 55, literal e) del COOTAD, el cual establece la creación, modificación o supresión mediante ordenanzas, tasas y contribuciones especiales de mejoras. Es así que esta ordenanza estaba vigente desde el año 2006, antiguamente aprobada mediante la Ley Orgánica del Régimen Municipal, luego ya en el 2010, con la vigencia del COOTAD, esta ley se pasó a extinguir. Sin embargo, en base a esta ordenanza se venían realizando los cobros por los servicios que presta el gobierno municipal. La Comisión realizó varias recomendaciones, entre las cuales voy a volver a exponerlas, entre las cuales estaba que sea puesto en consideración de pleno el Concejo Municipal, 2) Que en el artículo 5 específicamente, los numerales 15 y 21, se precisen que los valores correspondientes a los servicios técnicos y administrativos se determinen con base en el avalúo municipal vigente. 3) Realizar la aclaración de numeral 15 del artículo 5, en lo referente al costo por aprobación de propiedad horizontal, a fin de precisar la aplicación del 2 por mil del presupuesto referencial y el 2 por mil del avalúo del terreno, para lo cual se solicita el respectivo criterio técnico de la dirección de planificación. 4) Que el numeral 26 sea reformulado incorporando una disposición



Acta No. 145

de carácter general que faculte a la máxima autoridad del Gobierno Autónomo y Descentralizado Municipal para que mediante resolución administrativa disponga el cobro técnicamente correspondiente de cualquier otro servicio administrativo que implique un costo y que de conformidad con la ley deba ser recuperado. 5) La supresión del numeral 28, conforme a la observación formulada por la Dirección Financiera por considerarse necesaria dentro del artículo del proyecto de ordenanza. 6) Realizar la incorporación de los servicios técnicos y administrativos de la unidad de tránsito adscrita a la Dirección de Movilidad y Obras Públicas dentro del contenido de la presente ordenanza, conforme a la observación realizada por el Procurador Síndico Municipal. 7) Realizar la incorporación de la exposición de motivos como parte integrante del proyecto de ordenanza en cumplimiento de los requisitos formales establecidos en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. Esta ordenanza o esta nueva propuesta darán un mayor orden una mayor clasificación a los servicios técnicos y administrativos que presta el gobierno municipal. Existen los informes de cada una de las unidades que intervienen en esta ordenanza. Aquí solicito señor alcalde ya que esta fue una ordenanza propuesta por la dirección financiera, que sea el mismo director quien haga en este caso la exposición ya la incorporación de las recomendaciones que se realizaron tanto en la comisión de planificación, presupuesto y patrimonio como en el primer debate del concejo municipal.

El señor Alcalde: Señor director financiero, para que nos ayude con la exposición del proyecto, para claridad de todos quienes estamos presentes en la sala y en sí de todo los concejales que estamos para abrir debate en la aprobación de esta ordenanza.

El Director Financiero, Ing. Hernán Chulde Naranjo: Señor alcalde, buenas tardes. Señora vicealcaldesa, señoras y señores concejales, compañeros directores, y ciudadanía que nos acompaña. Señor alcalde, quiero empezar indicándoles que la Comisión de Planificación emitió su informe correspondiente, es el informe de sustentabilidad Nro. GADMPVM-CCM-2025-0052, el mismo que fue emitido por la Comisión Permanente de Planificación, Presupuesto y Patrimonio. Conforme lo ha indicado el señor presidente de la misma, en este momento se emitieron siete recomendaciones sobre el proyecto de ordenanza que ha sido presentado desde la Dirección Financiera. Quiero empezar indicándoles que la ordenanza data desde el año 2006, está vigente desde el 31 de agosto del 2006, actualmente estamos en el año 2025, es decir, han ocurrido diecinueve años de vigencia de esta normativa. En esta normativa estaban establecidos treinta y siete servicios, la misma que hasta la presente fecha ha sido aplicada. En ese sentido han transcurrido diecinueve años de vigencia de la presente normativa. Inicialmente, señor alcalde, se encuentra igualmente el proyecto que fue remitido a la comisión para su tratamiento, en ella sería indicado el articulado respectivo y había una cantidad inicial de cincuenta y nueve servicios. Esos, los que la comisión inicialmente los conoció, estos cincuenta y nueve servicios son los que inicialmente estaban previstos. Ya luego hubo la reunión de la comisión de planificación en el cual se volvió a analizar y se había solicitado que se realice varios ítems. Tengo una versión segunda y, finalmente, señor alcalde, para este segundo debate, tengo ya una



Acta No. 145

versión definitiva del mismo. Como podemos ver, tenemos la versión final. En base al informe de la comisión, vamos a ir viendo cada una de las observaciones: 1) Que se ha puesto en consideración el pleno del Concejo Municipal para su respectivo análisis de aprobación. 2) Que en el artículo cinco, específicamente en numerales 15 y 21, se precise que los valores correspondientes a los servicios técnicos administrativos se determinen en base a un avalúo municipal. Se había realizado las observaciones al numeral 15 y 21, numeral 15 se hablaba de un avalúo. En el artículo 15 inicialmente indicaba costo por aprobación de propiedad horizontal el 2 por mil del costo del presupuesto referencial más el 2 por mil del avalúo del terreno. Así constaba inicialmente, por eso había esta recomendación de la comisión de que se realice este cambio. La tercera, realizar la aclaración del numeral 15 del artículo 5 en lo referente al costo de aprobación de propiedad horizontal a fin de precisar la aplicación del 2 por mil del presupuesto referencial y el 2 por mil del avalúo del terreno, para lo cual se solicita el respectivo criterio técnico de la dirección de planificación. Este documento se encuentra en el informe número GADMPVM-PYT-2025-0301-I del 29 de diciembre del año 2025, en el cual establece el informe técnico criterio sobre la aplicación del numeral 15, artículo 5, proyecto de ordenanza sustitutiva de tasas por servicios técnicos y administrativos. Ahí indica que en el antecedente, mediante el memorando GADMPVM-CCM-2025-0105-M de fecha 29 de diciembre del 2025, suscrito por la secretaria de comisiones. Ahí se indica, en el numeral 4, criterio técnico, si considera procedente que el costo por la aprobación de propiedad horizontal se determine aplicando una tasa equivalente al 2 por mil calculado en función del área total del proyecto de metros cuadrados y el 2 por mil calculando del avalúo del terreno. Con lo cual, lo que se había solicitado en la comisión, en ese documento se encuentra debidamente presentado el porqué de ese cobro. En el numeral 4, que en el numeral 26 se ha reformulado incorporando una disposición general de carácter general que faculte a la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal para que mediante resolución administrativa disponga el cobro técnicamente correspondiente de cualquier otro servicio administrativo que implique un costo y que de conformidad con la ley deba ser recuperado. En el numeral 5, la supresión del numeral 28, conforme a la observación formulada por la dirección financiera, por considerarse innecesaria dentro del articulado del proyecto de ordenanza. 6) Realizar la incorporación de los servicios técnicos y administrativos de las líneas de tránsito adscrito a la Secretaría de Movilidad y Obras Públicas dentro del contenido de la presente ordenanza, y Realizar la incorporación de la disposición de motivos. En este documento final se encuentra la exposición de motivos, desde la parte dos tenemos la parte considerativa que es lo mismo que estaba en el documento inicial. En el artículo 1. Inicialmente en este artículo estaba regular el cobro de las tasas que se generan por servicios técnicos y administrativos que presta el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pedro Vicente Maldonado, se encuentra tal como estaba en la propuesta inicial. El artículo 2 en la propuesta dice el sujeto activo, dice el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pedro Vicente Maldonado. En el artículo 3, dice: Es toda persona natural o jurídica que solicite la prestación de un servicio o realice cualquier trámite en



Acta No. 145

1 el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado. El
2 artículo 4, inicialmente estaba “Los interesados en la recepción de los servicios técnicos y
3 administrativos, pagarán el valor que corresponda en la Unidad de Tesorería, previo el ingreso
4 del hecho generador en la plataforma informática municipal, por parte de la Unidad poseedora
5 del servicio, cancelado el título de crédito, deberá ser presentado donde solicitó el servicio,
6 conjuntamente con el certificado gratuito de no adeudar al Gobierno Autónomo Descentralizado
7 Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado. El certificado de no adeudar tendrá una
8 vigencia de 15 días calendario.” Se mantiene. El artículo 5 en la propuesta inicial dice: Se
9 establecen los siguientes servicios técnicos y administrativos. Y teníamos separado por
10 direcciones, en la ordenanza del año 2016 se encuentra todos los servicios de manera íntegra,
11 no podemos determinar qué dirección es la poseedora de ese servicio, más por afinidad o tipo
12 del servicio nos imaginamos que corresponde a una determinada dirección. Empezamos por la
13 Dirección de Planificación: 1. Línea de fábrica el 1.5% del SBU; 2. Colocación de puntos de
14 línea de fábrica en el terreno el 10% SBU; 3. Permiso de construcción de vivienda de una planta
15 de hasta 40 m2 de área, con cubierta liviana, el 10% del SBU; 4. Permiso de construcción de
16 muros, bordillos, aceras, demolición de construcciones, construcción de lavanderías etc., el 10%
17 del SBU. 5. Ocupación de la vía pública con materiales de construcción u otros materiales, por
18 metro cuadrado, durante una semana, el 0.5% del SBU por metro cuadrado y por semana.
19 Cuando se había conversado en la comisión se había establecido que debía quedar: “Ocupación
20 de la vía pública con materiales de construcción u otros materiales, por metro cuadrado, durante
21 una semana, el 1.5% del SBU por metro cuadrado y hasta por semana de plazo”. 6.
22 Levantamiento topográfico en el área urbana, que comprende levantamiento, cálculo y dibujo
23 de hasta 500m2, pasado de esta área el incremento será proporcional a los metros cuadrados de
24 excedente, el 10% SBU, el 33.33% del SBU. Queda igual al establecido. El número inicialmente
25 establecía: 7. Levantamiento topográfico en el área rural, que comprende levantamiento cálculo
26 y dibujo, por cada hectárea, el 66.67% del SBU. En la sesión se había dejado: Levantamiento
27 topográfico en el área rural que comprende levantamiento, cálculo, dibujo el 20.75 del SBU por
28 hectárea; 8. Replanteo y colocación de linderos, por kilómetro lineal, el 66.67% del SBU. El 9,
29 permiso de edificación, ampliación o reparación de edificios, casas y otras edificaciones urbanas
30 el dos por mil del valor de la construcción. Podemos ver, el replanteo del predio del área urbana,
31 el 20% del salario básico unificado. El concejal Ronal había solicitado que estén juntos estos
32 dos servicios, teníamos el siete “levantamiento topográfico el área rural, que comprende
33 levantamiento, cálculo, dibujo, el 20.75% del salario básico por hectárea. Replanteo, colocación
34 de linderos por kilómetro lineal en el sector rural, el 66.67% del salario básico unificado. Y el
35 otro, costo por replanteo de predios en el área urbana, el 20%. El número 10, permiso de
36 edificación, ampliación o reparación de edificios, casas y otras edificaciones urbanas en dos por
37 mil del valor de la construcción. 11. Inspección de construcción para emisión de permisos de
38 habitabilidad del 5% del salario básico unificado. El 12, aprobación de planos para fraccionar
39 el dos por mil del avalúo municipal. El 13, avalúos y reavalúos de predios el dos por mil del



Acta No. 145

1 avalúo municipal. 14. Inspecciones de terrenos en el área urbana, el dos por mil del avalúo
2 municipal real del predio. El 15, costo por aprobación de urbanizaciones, el tres por mil del
3 costo de la ejecución de obras de infraestructura. El 16, costo por aprobación de propiedad
4 horizontal, el dos por mil del costo del presupuesto referencial más el dos por mil del costo del
5 avalúo del terreno. El 17, costo por unificación de predios, el dos por mil del avalúo municipal.
6 Costo por reestructuración parcelaria, el dos por mil del avalúo municipal. Costo por inspección
7 de terrenos rurales, el tres por mil del avalúo municipal. Costo por inspecciones técnicas de
8 urbanizaciones el 10% del salario básico unificado por informe técnico por semestre. El 21,
9 costo por aprobación de planos modificatorios conforme a lo dispuesto en el artículo 253 del
10 PUGS, el 10% de la tasa por aprobación de planos. En ese sentido, aquí están los 21 servicios
11 de la dirección de planificación. Empezamos en el número 22, la certificación de documentos
12 impresos el 0.10 del salario básico por foja útil. El 23, copias certificadas de actas impresas de
13 sesiones, se exceptúan de este pago los señores concejales en funciones del 0.10 del salario
14 básico unificado por foja útil. El 24, copias simples de impresas del 0.5% del salario básico
15 unificado por foja útil. El 25, copias certificadas en planos arquitectónicos del 1% del salario
16 básico unificado. Hasta ahí estamos con los servicios de Secretaría General. En la dirección
17 financiera, anteriormente teníamos cualquier otro servicio que implique un costo que de
18 conformidad a la ley se deba recuperar, se cobrará la tarifa que técnicamente establezca y que
19 permita su recuperación. En el informe se ha pedido que eso se cambie, eso se ha enviado a la
20 disposición Cuarta: El señor alcalde, mediante resolución administrativa establecerá el costo de
21 cualquier otro servicio administrativo que no se encuentre reglamentado en la presente
22 ordenanza. Adicionalmente costaba emisión de todo título de crédito el 0.60% del salario básico
23 unificado. En la reunión se había quedado emisión de todo título de crédito el 1% del salario
24 básico unificado. Igualmente se había eliminado el otro servicio que establecía todo formato,
25 solicitud y certificado será gratuito. Eso fue trasladado hacia la parte final. En la dirección de
26 gestión y control ambiental se mantienen los servicios que estaban inicialmente: revisión,
27 calificación de los estudios ambientales ex ante y emisión de la licencia ambiental del 1 por mil
28 sobre el costo del último año de operación, alto impacto y riesgo ambiental, mínimo mil dólares.
29 Revisión, calificación de los estudios ambientales ex post y emisión de la licencia ambiental el
30 10% del salario básico unificado del 1 por mil sobre el costo del último año de operación, alto
31 impacto y riesgo ambiental, mínimo mil dólares. Pronunciamiento respecto a autoridades
32 ambientales, el 10% de los costos de la elaboración de la auditoría mínimo 200 dólares.
33 Inspección ambiental para obtención del permiso de movimiento de tierras el 10% del salario
34 básico unificado. 33, inspección ambiental para aprobación del anteproyecto urbanístico el 1%
35 del salario básico unificado. Inspección ambiental para aprobación de fraccionamientos el 15%
36 del salario básico unificado. Inspección para trámites de obtención de permisos mineros por
37 primera vez la renovación, el 10% del salario básico unificado. Inspección para la autorización
38 y ampliación de granjas, avícolas y porcinas el 10% del salario básico unificado. 37, inspección
39 por cambio de propietario de granjas, avícolas y porcinas el 10% del salario básico unificado.



Acta No. 145

1 Y 38, inspección por arriendo de granjas avícolas y porcinas 10% del salario básico unificado.
2 39, inspección de gestión de riesgos para aprobación del anteproyecto urbanístico o un salario
3 básico unificado. 40, inspección de gestión de riesgos para aprobación de fraccionamientos el
4 15% del salario básico unificado. 41, inspección informe de análisis de riesgos en predios el 5%
5 del salario básico unificado. 42, certificado de revisión y aprobación de planes de contingencia
6 para eventos y espectáculos de concentración masiva, el 2.5 del salario básico unificado. Todos
7 estos servicios de la dirección de gestión y control ambiental se encuentran tal cual en la
8 propuesta. En la dirección de movilidad y obras públicas, inspección por apertura de vías hasta
9 cinco kilómetros y el 10% del salario básico unificado. Inspección por apertura de vías desde
10 los cinco kilómetros hasta los veinte kilómetros, el 15 % del salario básico unificado.
11 Inspecciones por apertura de vías desde veinte kilómetros en adelante, el 25% del salario básico
12 unificado. Hasta aquí estaba inicialmente conforme la recomendación de la comisión se
13 procedió a incorporar los servicios de la unidad de tránsito. Desde el numeral cuarenta y seis,
14 carné de gestor autorizado de matriculación que mantiene actividades económicas en el cantón
15 y el 5% del salario básico unificado. Carnet de gestor autorizado de matriculación que contiene
16 actividades económicas fuera del cantón y el 8% del salario básico unificado. Certificado de
17 documentos de tránsito, el 0.60% del salario básico unificado. 49, entrega o reposición de
18 adhesivos de registro municipal, el 3% del salario básico unificado. El 50, permisos de
19 operación manual por unidad, el 10% del salario básico unificado. El 51, contrato de operación,
20 renovación por unidad, el 10 % del salario básico unificado. El 52, incremento de unidades por
21 demanda, 1 SBU. Resolución adenda por habilitación de vehículo, 30% del salario básico
22 unificado. 54, resolución adenda por deshabilitación el 30% del salario básico unificado.
23 Resolución adenda por cambio de socio, el 30% del SBU. 56, Resolución adenda por cambio
24 de vehículo el 30% del salario básico unificado. Resolución adenda por cambio de socio y
25 vehículos el 30% del salario básico unificado. Frecuencia del transporte intercantonal el 15%
26 del salario básico unificado. 59, Sitios de estacionamiento municipal, el 15% del salario básico
27 unificado. Señor Alcalde, si nosotros ordenamos todos los servicios administrativos, ya les
28 damos una numeración secuencial, en total serían los servicios que presta el GAD Municipal, o
29 prestaría a partir del mes de enero, serían cincuenta y nueve servicios administrativos, cada uno
30 con su respectivo costo. Sin embargo, señor alcalde, señores concejales, le había pintado con
31 color amarillo, hay servicios administrativos que están en otra ordenanza administrativa, tanto
32 los de servicios de tránsito, como los del agua potable, son copiados tal cual se encuentra esta
33 normativa. Esto genera confusión porque tenemos más normativa donde están los servicios
34 administrativos. Y desde la parte financiera, desde la parte jurídica, queremos proponerles que
35 adicionalmente se incorporan estos cinco servicios que están dispersos en dos ordenanzas más.
36 El numeral 60, conexión de agua potable de media pulgada de diámetro, el 20% del salario
37 básico unificado, más mano de obra, y costo de materiales. El 61, conexión de agua potable de
38 tres cuartas pulgadas de diámetro, el 30% del salario básico unificado, más mano de obra, y
39 costo de materiales. Conexión de agua potable de una pulgada de diámetro, el 40% del salario



Acta No. 145

1 básico unificado, más mano de obra, y costo de materiales. El 63, conexiones de alcantarillado,
2 el 20% del salario básico unificado, más mano de obra, y el costo de los materiales. 64, conexión
3 para el caso de urbanizaciones con dominios y otros afines, el uno por ciento del presupuesto
4 referencial del proyecto. El 65, costo de mano de obra, el 10% de la suma de los materiales de
5 mano de obra. En total, señores alcalde y señores concejales, quedarían sesenta y cinco servicios
6 administrativos en la presente ordenanza. En el artículo 6, se establecía que el servidor
7 municipal encargado de prestar el servicio técnico solicitado se atenderá de hacerlo si no se
8 presenta el título de crédito físico o digital. Con esto queremos ya empezar a iniciar el proceso
9 siguiente que es la implementación de una ventanilla digital de atención al ciudadano. Por eso
10 es que estamos ya hablando de un título de crédito físico o digital. Hay personas que requieren
11 un físico, se le entrega, por ejemplo, en ventanilla el título de crédito. Los que requieren digital
12 ya se va al correo electrónico. Debidamente y cancelar. El certificado físico o digital de no
13 adeudar al GAD Municipal, este certificado, la idea es que a partir del próximo año ya el
14 certificado de no adeudar ya el GAD se lo pueda entregar de manera digital. Ya no como
15 actualmente es, hago fila para comprar un formulario, luego compro el formulario, lo lleno, y
16 luego me acerco nuevamente a la ventanilla para que me entreguen el certificado de no adeudar
17 que tiene un costo. Y ya en este momento estamos hablando ya de un certificado de no adeudar
18 de manera digital. Y documentos personales impresos o digitales. Los documentos personales
19 nos referimos a la cédula o al certificado de votación. Ya sean en digital o impreso o lo que
20 actualmente ya se empieza a generar que son las fichas digitales ciudadanas. En caso de
21 incumplimiento la dirección administrativa a través de la unidad de talento humano establecerá
22 las acciones correspondientes sin perjuicio de las acciones legales a las que hubiera lugar por
23 acciones u omisiones. El artículo 7, los formularios impresos, estarán a disposición de los
24 usuarios de manera gratuita en la unidad de tesorería. A partir del mes de enero ya no vamos a
25 tener formularios de venta. Pero resultaba que en la ventanilla había una aglomeración y las
26 personas tenían que hacer fila para poder comprar sus formularios. A partir de enero, si esta
27 ordenanza es aceptada, ya la tesorería ya no va a vender. Por eso estamos indicando que los
28 formularios impresos ya les van a indicar cuáles son sus formularios. Podemos ver que es una
29 gran cantidad que lo que hace es con gestionar la atención al ciudadano. Los formularios
30 impresos estarán a disposición de los usuarios de manera gratuita y mientras que de manera
31 digital, podrán ser descargados desde la página web del Gobierno Autónomo Descentralizado
32 Municipal del cantón Pedro Vicente Maldonado. Así como los certificados actuales que se
33 llegan a implementar en el futuro por necesidad administrativa, igualmente sin ningún costo
34 para el usuario. Además, el municipio entrega certificados y hasta el día de ayer no tenía claro
35 con exactitud cuáles son en realidad estos formularios, por qué estos formularios están dispersos
36 en las plataformas informáticas, ya realizado la recopilación, en realidad tenemos únicamente
37 tres certificados. El certificado de no adeudar, que todos lo conocemos, que tiene un valor de \$
38 4.70. El certificado de actualización catastral que cuesta \$ 4.70. Y un certificado de poseer
39 bienes inmuebles que ha estado aún en el sistema ZETA. Estos tres certificados, el municipio



Acta No. 145

1 estaba cobrando actualmente. A partir de enero, la idea es que estos formularios ya no tengan
2 ningún costo. A continuación, detallo los formularios que a partir de la aprobación de la presente
3 normativa será deshabilitado su costo en la plataforma informática municipal. Aunque todos
4 estos formularios, si nosotros revisamos la normativa del año 2006, no están aquí. No está
5 regulado a futuro. En ningún lado yo le veo del año 2006. Más lo hacíamos en relación a lo que
6 decía artículo 37. Que cualquier otro servicio técnico, administrativo que implique un costo y
7 que de conformidad a la ley se deba recuperarse, se cobrará la tarifa que técnicamente se
8 establezca y que permita su recuperación. Pregunto, todos estos formularios que están aquí, que
9 se fueron complicando la vida del ciudadano, no están en ningún lado de la ordenanza del 2006.
10 Más por aplicación del artículo 37 fueron creados. ¿Cuáles son los formularios que tenemos
11 para la venta? La solicitud general, el que no tenía costo es la solicitud de reclamos. Tenemos
12 el aviso del alcabalas, tenemos la declaración al impuesto a la utilidad de la venta de los predios
13 urbanos que se conoce como de plusvalía, tenemos la declaración del uno punto cinco por mil
14 los activos totales, la solicitud para facilidades de pago, la solicitud para avalúos y catastros,
15 solicitud para líneas de fábrica, solicitud para permisos de trabajo varias, solicitud para permisos
16 de construcción, solicitud para aprobación de planos arquitectónicos, solicitud para aprobación
17 de fraccionamiento, solicitud para aprobación de anteproyectos, solicitud para realización de
18 inspecciones, solicitud de renovación del permiso de operación, solicitud de cambio de
19 vehículos, solicitud de cambio de socio y vehículo, solicitud para habilitación de vehículos,
20 solicitud de constitución jurídica, solicitud de concesión de permisos de operación, solicitud de
21 cambio de socio, solicitud de deshabilitación de vehículo, solicitud para obtener la licencia por
22 publicidad fija, solicitud para obtener una licencia por publicidad móvil, solicitud para el
23 servicio de cementerio. Yo me pregunto el ciudadano ¿cómo puede saber esta infinidad de
24 formularios? Algún momento quisiera ojalá se pueda implementar un solo formulario para que
25 se pueda dar una mejor atención. Porque difícil, el ciudadano difícil que pueda entender estos
26 formularios. Sin embargo, por el momento lo que se está haciendo es deshabilitar su costo, por
27 eso es que se indica. ¿Y cuál es la idea? Estos formularios actualmente tienen un costo, no es
28 que estos formularios son gratuitos. Voy a abrir el archivo en el que se me indicó el costo. Y
29 eso está en una plataforma informática que se llama ZETA, aparte de Global GAD, hasta el
30 momento aún seguimos utilizando el Global y el sistema ZETA pero el sistema ZETA solo para
31 la venta de formularios. Y ahí podemos ver que una solicitud general que costaba cincuenta
32 centavos, la solicitud de alcabalas \$ 4.70, la de plusvalía \$ 4.70, la declaración de activos totales,
33 \$0.50, la solicitud para facilidades de pago, \$ 4.70, avalúos y catastros, \$ 0.50, línea de fábrica,
34 \$ 4.70, trabajos varios, \$ 4.70, construcción, \$ 4.70, y así puedo ir viendo cada uno de los
35 formularios que anteriormente se dio lectura. Esto hace que las personas tengan que hacer filas
36 para comprar estos formularios. Como disposición general se tenía: Primera: Una vez aprobada
37 la presente Ordenanza Sustitutiva de Tasas por Servicios Técnicos y Administrativos que Presta
38 el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pedro Vicente Maldonado, la
39 Dirección de Responsabilidad Social, Cultura, Deporte y Comunicación, será la encargada de



Acta No. 145

1 su difusión. Segunda: Toda petición se la realizará en el formulario gratuito de Solicitud General
2 impresa o digital, excepto los servicios que cuenten con formularios específicos. En algún
3 momento esta solicitud general debería contener toda la información necesaria y únicamente
4 con un solo documento ingresar. Quiero aprobar la aprobación de planos con la solicitud
5 general. No veo por qué, sin embargo, como tenemos formularios específicos, sería sugerido
6 que toda petición se realiza en formulario general gratuito, que actualmente sí lo tiene en el
7 GAD Municipal, pero si tenía un costo. Eso va a ser gratuito. Excepto los servicios que cuenten
8 con formularios específicos, si no, tendríamos que borrarle los formularios específicos de forma
9 de ir preparando ya un solo formulario para que se entienda, se pueda atender a la ciudadanía.
10 Tercera: El Profesional de Rentas, anualmente actualizará en la plataforma informática los
11 servicios que tengan como referencia el Salario Básico Unificado (SBU) del Trabajador en
12 General. Cuarta: El señor alcalde, mediante resolución administrativa, establecerá el costo de
13 cualquier otro servicio administrativo que no se encuentre reglamentado en la presente
14 ordenanza. Derogatoria, al final podemos ver qué es lo que estamos derogando, y es un montón
15 de normativa que en realidad causa problemas. ¿Qué es lo que se está planteando? Que se
16 derogue la ordenanza que reglamenta la determinación, administración, regulación de tasas,
17 procedimientos técnicos administrativos que el gobierno municipal de Pedro Vicente
18 Maldonado prestara a los usuarios de tales servicios publicados en el Registro Oficial 290 del
19 05 de octubre de 1993. Aprobada el 26 y el 31 de agosto del año 2006. Es decir, la ordenanza
20 original es del año 1993. En el en el 2006 se hizo una reforma a esa ordenanza. Y la ordenanza
21 para la recaudación de tasas por servicios de gestión de transporte que otorga la unidad técnica
22 de control del transporte terrestre, tránsito, y seguridad rural de Cantón, Pedro Vicente
23 Maldonado. Aprobada el 21 y el 23 de enero del año 2015. Voy a proyectar, es una ordenanza
24 que específicamente fue creada únicamente para el tema de los servicios administrativos de
25 tránsito. ¿Cuáles eran los servicios? Únicamente esos servicios, los servicios que los estamos
26 pasando a la nueva ordenanza ¿Qué otra ordenanza también estamos en la derogando? Estamos
27 derogando la ordenanza el literal b) del artículo 15 y el literal b) del artículo 19 de la ordenanza
28 para la administración, regulación y control de las tasas de agua potable y alcantarillado para el
29 cantón Pedro Vicente Maldonado número 03-CMPVM-2013, aprobada el 10 de diciembre del
30 año 2012, y el 27 de febrero del 2013. Esta normativa también contiene servicios técnicos y
31 administrativos. En el artículo 15, literal b) nos dice: El precio de la conexión de domicilio de
32 agua potable es todos estos servicios administrativos que están en esta ordenanza. Lo que
33 estamos haciendo es que todos esos servicios que están aquí en esta nueva propuesta final es
34 que la están aquí en agua potable. Adicionalmente la normativa nos dice que además también
35 tenemos servicios administrativos en el artículo 3 de la reforma a la ordenanza para la
36 administración, regulación, y control de tasas de agua potable y alcantarillado del cantón Pedro
37 Vicente Maldonado, 03-CMPVM-2013 aprobada en las sesiones de 30 de octubre y el 06 de
38 noviembre del 2015. En este sentido es que el señor presidente de la comisión, señores
39 consejeros, señor alcalde estoy solicitando que estos servicios de la dirección de agua potable



Acta No. 145

también sean incorporados al presente documento con la seguridad de que toda esta normativa quede derogada y con la cual tenemos una sola ordenanza clara en el que consta exactamente sesenta y cinco servicios en el cual tres certificados de no adeudar, de actualización catastral y de bienes inmuebles pasarían a ser gratuitos y adicionalmente veinticinco formularios o formatos pasarían a ser gratuitos para simplificar los trámites en la ciudadanía. Disposición final: La presente ordenanza entrará en vigor una vez que sea sancionada por el señor Alcalde, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, así como en la Gaceta Oficial y en el dominio web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado. Los que estuvieron el día de ayer en la socialización se les explicó a las personas que asistieron, la pregunta es ¿Cuánto se ve afectada la ciudadanía? Esto fue un motivo de consulta, en la cual ayer se expuso este cuadro de los servicios administrativos anteriores, los cuales se están eliminando, hemos procedido a realizar la cuantificación y encontramos que estos servicios administrativos en el año de año 2022 permitía una recaudación de \$ 82.138.70; 2023 \$ 85.081.40; 2024 \$ 89.233, si hago una proyección, porque este trabajo no es que fue hecho de la noche a la mañana, incluso en el considerando que ustedes pueden ver en un párrafo en el cual yo estoy indicando los memorandos con los cuales hemos empezado, empezamos con el DFI-2024-5M del 12 de marzo de 2024, es decir desde el 12 de marzo del año 2024 ya nos decidimos a levantar esta información porque en realidad esto genera una distorsión y el último documento que lo generamos es del 27 de junio del 2025, hace medio año aproximadamente que se solicitó la información y podemos ver aquí mismo que el último documento que igual fue generado es el 23 de junio del 2025 y aquí se encuentra las respuestas de todas las direcciones, es decir, este cuadro fue preparado por personal de la parte financiera a su cargo, a su cabeza la licenciada Ximena Lara como responsable de rentas de levantar toda esa información, hemos puesto una columna de sugerencia hemos hecho una proyección de la recaudación de los nuevos trámites y encontramos que esta ordenanza si se la aplica nos permitiría una recaudación de \$ 151.090,17, alrededor de \$ 60.000 dólares que serían los que el GAD Municipal recibiría de manera adicional por la aplicación, pero sobre todo nos permitiría como le he manifestado a la responsable de rentas es una reconfiguración de cada uno de los tributos, había pedido que en la plataforma se haga una reconfiguración y en el momento que yo desea saber un corte, todos estos servicios tienen una sola cuenta presupuestaria que 130108 que es la prestación de servicios, que se abran los subítems por cada uno, es decir, esta cuenta 130108 tendría 65 auxiliares y que me permita ir viendo el cobro o el movimiento de cada una de estas cuentas, con esto se simplificaría mucho, señor alcalde, no sé si haya alguna inquietud al respecto.

El señor Alcalde: Muchas gracias ingeniero Hernán Chulde, ha sido explícito en su exposición, se va optimizar el tiempo más que nada y eliminar el costo de formularios, solicitudes que a veces son engorrosos comprarlos ya que se tiene que hacer fila igual como para pagar los impuestos y esto genere filas largas de usuarios en ventanilla, sobre todo en el inicio del año



Acta No. 145

que viene la gente a pagar los impuestos. El señor procurador síndico ha solicitado el uso de la palabra. Proceda.

El Procurador Síndico, Mgs. Mauricio Vera Ayora: Señor alcalde, señores concejales, muy buenas tardes. El día de ayer en la socialización, una de las recomendaciones que se planteó a los señores legisladores y a usted como ejecutivo, que estuvimos presentes también, acompañando desde el área legal, fue que se incorpore una disposición general que exonere de tasas por servicios administrativos cuando las directivas de las comunidades dirigen peticiones o solicitan servicios de orden administrativo a esta institución municipal. En el sentido, recomiendo al pleno del concejo incorporar una disposición general como el siguiente texto: Las peticiones que presenten las directivas de las comunidades no generan tasas por servicios administrativos en cuanto correspondan a situaciones de orden colectivo y comunitario. Muchas de las veces directivas como de la Celica, Salcedo Lindo, el Cisne, requieren levantamientos planimétrico del polígono, del centro poblado, de la iglesia, de la escuela, del estadio, y ese tipo de servicios van a estar exonerados y con justa razón se solicitó y recomiendo que se incorpore para que quede expresamente y la dirección financiera tenga claro al momento de aplicar esta ordenanza.

El señor Alcalde: Señores concejales, tanto el director financiero como el procurador síndico han realizado las explicaciones. Me gusta esto que fue una sugerencia de la ciudadanía de que aquellos trámites que son a nombre de la comunidad puedan ser exonerados porque no es para beneficio personal, sino que es para beneficio de la comunidad, tanto para los recintos como la comuna. La concejala Mónica González ha solicitado el uso de la palabra. Proceda.

La concejala Mónica González Jungal: Gracias, señor alcalde. Compañeros concejales, personas que nos acompañan, buenas tardes. Quisiera, por favor, antes de que decidan si incorporan o no la recomendación planteada por el procurador síndico, que den lectura a lo que establece el numeral quinto respecto a la asesoría jurídica. Me parece que es el numeral 27-28, parece que eso se saltaron ¿A qué se refiere con elaboración de contratos de arriendo y otros el 10% del salario básico unificado, y elaboración de contratos de venta, permuta y comodato, el 10% del salario básico unificado?

El Procurador Síndico, Mgs. Mauricio Vera Ayora: Se analizó, estimada concejal, desde la dirección que está a mi cargo, los contratos de arriendo, gravarían en este caso a temas como del mercado, de ferias libres, cuándo se hace contrato de arriendo. Porque, por ejemplo, este año se cobró directamente la tasa desde la Dirección de Desarrollo Sustentable. Sin embargo, se ha planteado igualmente un proyecto de ordenanza de revisar el canon de arrendamiento de ferias libres que tiene que ver también con los mercados. Número uno. Número dos, hay otras situaciones de arriendos, por ejemplo, en este cantón se arrienda mediante procedimiento de contratación pública las instalaciones donde funciona actualmente el Banco de Pichincha. Entonces, esa sería una tasa del 10%, que sería \$ 48,20 pensando en el ejercicio 2026. Otra situación es, igualmente, un trámite de contratación pública para arrendar el local del balneario del río Caoní, y si en su momento también se adecuara y se arrenda el balneario de La Celica,



Acta No. 145

que es municipal, lo propio. A ese tipo de contratos de arriendo, a ese tipo de servicios, en el numeral 27 se le gravaría un 10% del salario básico, que va a estar configurado en el módulo para el hecho generador que nos correspondería, en este caso, a mi persona o a la subprocuradora síndica. En el otro caso, en los contratos de ventas, son los contratos, las resoluciones que este Concejo Municipal adjudica en el caso de bienes mostrencos. Preguntas no han existido en esta Administración, pero pueden darse cuando algún particular solicita cambiar un terreno con otro, un municipal con un particular, analizando el beneficio de las partes, podría darse el intercambio de bienes inmuebles. Y en el caso del comodato, que también se ha puesto en unas dos ocasiones a consideración del Concejo Municipal, la posibilidad de entregar terrenos municipales para fines de orden social. Ese tipo de situaciones legales o de contratos, de elaboración de contratos, estarían gravados con el 10%. Es la propuesta que he sostenido y he justificado y que consta en esta ordenanza de servicios administrativos. Serían dos nuevos servicios administrativos que estarían gravados con ese porcentaje de salario básico.

La concejala Mónica González Jungal: Gracias. Continúo, es un proyecto y hay algunas inquietudes. Señor Alcalde, procurador síndico y director financiero, en el mismo numeral, cuando hablamos de la dirección de agua potable y alcantarillado, en el mismo artículo, se incorporan conexión de agua potable, como lo había explicado el director financiero, pero aquí sí vale hacer un paréntesis que eso no estuvo en el primer proyecto.

El Procurador Síndico, Mgs. Mauricio Vera Ayora: En el caso de la dirección de agua potable, la ordenanza que enviamos al Concejo y que fue aprobada en noviembre de este año, contempla todos estos servicios, únicamente por unidad de la materia que usted como legislador y profesional de derecho conoce, por unidad y por especialidad de la materia, es recomendado para este segundo debate, estaba faltando unir las tasas administrativas por los servicios que presta la dirección de agua potable, ponerlos en esta ordenanza que por especialidad de la materia deberían estar aquí incorporadas. Y por eso, al incorporar aquí, no estamos recomendando, porque no hay un estudio técnico, no hay una justificación técnica detrás, únicamente estamos tomando de la ordenanza vigente y pasando a esta ordenanza de servicios técnicos administrativos, nada más. Estamos literalmente pasando de una ordenanza a otra y, consecuentemente, en la parte final, dejando sin efecto el artículo donde están este tipo de servicios. Si usted revisa los costos, son exactamente los mismos.

La concejala Mónica González Jungal: Señor alcalde, compañeros concejales, procurador síndico, en la ordenanza que regía para la extinta EPMAPA, ¿contenía el 20% del salario básico unificado?

El Procurador Síndico, Mgs. Mauricio Vera Ayora: Sí, podemos revisar.

La concejala Mónica González Jungal: Allí está mi inquietud. Igual en el siguiente numeral que dice el 30% del salario básico unificado.

El Procurador Síndico, Mgs. Mauricio Vera Ayora: El señor director financiero tiene uno de los anexos. Estos costos de ese cuadro están pasados a la ordenanza que está para este segundo debate. Todos los 5 servicios que ahí están, están pasados a la ordenanza de servicios



Acta No. 145

1 administrativos. Como indico, no hay una justificación técnica ni legal para aumentar. Eso tiene
2 que ser parte de un pliego tarifario que se está construyendo desde la dirección de agua potable.
3 Pero en este momento estamos manteniendo los mismos valores que desde el año 2013, constan
4 en la ordenanza que aprobó el Concejo Municipal para su aplicación por la EPMAPA-PVM.

5 **La concejala Mónica González Jungal:** Señor alcalde, con esto concluyo mis preguntas. En
6 el artículo 7 nos van a solicitar certificado de no adeudar, certificado de actualización catastral
7 y certificado de poseer bienes inmuebles. Si son gratuitos, pero hay que explicarle a la
8 ciudadanía por qué y para qué, porque estamos hablando también de que vamos a actualizar el
9 catastro y eso también era en la sesión anterior, que la ciudadanía nos exigía.

10 **El Director Financiero, Ing. Hernán Chulde Naranjo:** Señor alcalde, yo al menos sí quiero
11 agradecer al equipo técnico de la dirección financiera, sabe que si esto fuera un trabajo fácil, lo
12 hubiesen hecho antes, porque no es el director financiero el primero que está desde 2006. Hasta
13 cuando estuve, como que era aplicable en ciertas cosas, y nosotros hemos hecho un gran trabajo
14 en levantar esa información. Nos ha tomado en realidad más de un año. Y mi idea, señor alcalde,
15 o mi idea inicial, en vista incluso de sus mismas sugerencias, es que estos 25 formatos son los
16 que están creando un cuello de botella en la atención a la ciudadanía. ¿Por qué? Porque la
17 persona además no sabe el nombre del formulario, entonces tiene que ir a preguntar cómo se
18 llama el formulario. Y hago fila para comprar este formulario. Y luego que lo compro, tengo
19 que ir con este formulario a ver cómo lo lleno este formulario. Y andar atrás de este servicio,
20 eso estaba generando un gran inconveniente, porque si nosotros revisamos la ordenanza del año
21 2006 o la de 1993, no está, esos fueron incrementándose con el pasar del tiempo. Entonces ahora
22 ya tenemos claro, estos 25 formularios pasan a ser gratuitos. A partir de su aprobación, he
23 solicitado a Tecnologías de Información que se deshabilite el costo y que este stock de
24 formularios los tenga una persona. No me han preguntado, pero más o menos cómo es lo que
25 yo tengo organizado y que va en relación con la presente ordenanza. Actualmente tenemos dos
26 cajeros, los dos cajeros van a atender a la ciudadanía. La señora Rosita Valarezo que es la técnica
27 de tesorería liquidadora, ella va a atender a discapacidad y adulto mayor. La ingeniera María
28 Villa, que es la técnica de tesorería notificadora, ella va a atender a tercera edad, discapacidad,
29 y va a entregar los formularios. Ya no van a estar en la ventanilla estos formularios, los va a
30 tener la ingeniera María Villa. Y la quinta persona es la que actualmente está trabajando
31 conmigo, la asistente financiera, a través de la atención de las Tablet. Nosotros compramos una
32 Tablet como GAD Municipal, la tenemos habilitada para que pueda atender a los usuarios con
33 el pago de transferencias o banca electrónica. Hasta que se incorpore, porque todo eso tiene que
34 pasar a la parte informática. Estos formularios tienen que estar ya luego colgados en la página
35 web del GAD Municipal. Y estos tres certificados que también inicialmente tenían un costo
36 pasan a ser gratuitos. Y con lo cual ya tenemos mucho más claro los servicios en ese momento.
37 Justamente la abogada Mónica tenía una duda y preguntaba, ¿es tomado de la ordenanza de
38 agua potable? Entonces teníamos una normativa del año 1993 con una reforma del año 2016.
39 Luego tenemos una ordenanza de tránsito que es de enero del año 2015. Tenemos hasta aquí



Acta No. 145

tres ordenanzas. Tenemos las dos de agua potable, en total tenemos cinco ordenanzas donde se encuentran dispersos los servicios técnicos administrativos. Y obviamente, ya en la ordenanza también se han implementado, como justamente la concejala Mónica González le hacía una consulta sobre los servicios técnicos de procuraduría síndica y algunos sí se los ha incrementado. Pero el impacto no va más allá de entre 50.000 y 60.000 dólares, que además esto nos va a permitir reconfigurar la plataforma y ya tener los servicios más claros. Porque, ¿qué es lo que pasaba anteriormente? Si para mí la ordenanza del año 2006 se me hace difícil entenderla, imagínese al personal contable cuando no había la plataforma, ¿a qué partida le pongo cada una de esas recordaciones? Pero como ahora ya tengo la plataforma, ahora si todos estos servicios van en 130108, todos van ir hacia una determinada partida presupuestaria. Señor Alcalde, no sé si quedó claro o si hay alguna inquietud.

La concejala Mónica González Jungal: Respecto a las copias certificadas de actas impresa de sesiones, se exceptúan de este pago los señores concejales en funciones el 0.10% del salario básico unificado por foja útil. A la salida de nuestra administración, por ejemplo, si yo necesito 100 fojas, ¿cuánto equivale este 0.10%?

La Profesional de Rentas, Tclda. Ximena Lara: Equivale a \$ 0.48 cada foja.

El Procurador Síndico, Mgs. Mauricio Vera Ayora: Quizás si me permite, señora Alcaldesa, en esa misma línea argumentativa de pronto el compañero secretario puede certificar o indicar en este pleno de que actualmente existe un costo administrativo por copias certificadas. Que quede claro y expreso que no estamos creando el servicio. Es un servicio que ya existe y que tiene un costo parecido. Eso no dificulta ni cohibe el acceso a la información pública que nos determina la ley. Copias certificadas yo requiero es para fines directos, exclusivos, de orden judicial. Otra cosa es que solicite por correo, en digital, conocer la información que genera el pleno. Entonces, eso es gratuito.

Se le concede el uso de la palabra al concejal Javier Jaramillo Molina: Agradecer a la dirección financiera por todo el trabajo que se ha venido realizando. Como se lo ha explicado y según los antecedentes, es un trabajo que viene realizando desde el mes de marzo del año 2024. El objetivo principal de esto es la simplificación de trámites y mejorar la eficiencia, en este caso, la prestación de los servicios que otorga el Gobierno Municipal de Pedro Vicente Maldonado. Con esto, también de acuerdo que se incorpore, en este caso, los servicios que presta, que también fue recomendado por la Comisión de Planificación, en este caso, de la Unidad de Tránsito. Así como se ha hecho la petición en esta sesión, se incorporan los servicios que presta la Dirección de Agua Potable y Alcantarillado y la recomendación que realiza el Procurador Síndico de que cuando haya una petición por parte de la ciudadanía para el interés comunitario, de algún recinto o comuna, en la cual requiera de estos servicios, se proceda con la exoneración, en este caso, por el pago que está establecido en esta ordenanza. Y apegándome al artículo 57, literal a), el cual nos da la atribución de la facultad normativa de acuerdo a nuestras competencias en el establecimiento de ordenanzas, también como se explicaba, en el cobro de tasas por estos servicios técnicos y administrativos, quiero mocionar para que se



Acta No. 145

apruebe en segundo y definitivo debate, la Ordenanza sustitutiva de tasas por servicios técnicos y administrativos que presta el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pedro Vicente Maldonado.

El señor Alcalde: ¿Tiene respaldo la moción?

El concejal Ronal Eduardo Montenegro Lozada: Señor alcalde para respaldar la moción. Si no hay otro pedido del uso de la palabra sírvase tomar votación señor secretario.

El Secretario General: Procedo a tomar votación:

- Vicealcaldesa Leticia Bermúdez Moreira, **a favor;**
- Concejala Mónica González Jungal, señor alcalde, en el primer debate yo voté a favor de este proyecto de ordenanza, pero siempre he sido consecuente con lo que digo y me mantengo. En este proyecto ya del segundo debate se han incorporado numerales del 60 al 65 relacionados con el tema del agua potable, y si bien es cierto lo que han dicho en esta sesión, pero no hay los informes técnicos que justifiquen esta ordenanza. La ordenanza 24-2025, que fue la que aprobó este concejo, no contenía informes relacionados a aquello. Por eso yo les sugería a ustedes que mejor una revisión total de la ordenanza con las justificaciones técnicas legales. Existe un informe, pero no respecto a esto. En ese sentido, señor alcalde, en este segundo debate yo voto es en contra;
- Concejal Javier Jaramillo Molina, proponente y **a favor;**
- Concejala Katherine Jiménez Flor, **a favor;**
- Concejal Ronal Montenegro Lozada, **a favor;**
- Alcalde Freddy Roberth Arrobo Arrobo, **a favor;**

Se contabilizan cinco (5) votos a favor y uno (1) en contra;

RESOLUCIÓN NRO. 181-SG-GADMPVM-2025.- POR MAYORÍA DEL PLENO DEL ÓRGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, RESUELVE: APROBAR EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE EL PROYECTO DE LA ORDENANZA SUSTITUTIVA DE TASAS POR SERVICIOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS QUE PRESTA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO.

El señor Alcalde: Siguiendo punto del orden del día.

El Secretario General: CUARTO PUNTO.- “4.- Conocimiento y resolución para: 1) Aprobar el financiamiento otorgado por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., por el valor de hasta por USD 4.062.450,00 (cuatro millones sesenta y dos mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 dólares de los estados unidos de américa); destinado a financiar el proyecto: “EJECUTAR LA ETAPA I, DEL MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE PEDRO VICENTE MALDONADO, CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA”, con una tasa de interés de 8.04% y, con un plazo de 15 años; 2) Aprobar la obligación presupuestaria para el servicio del crédito y de la contraparte con el correspondiente número de partidas; 3) Autorizar al Dr.



Acta No. 145

1 *Freddy Roberth Arrobo Arrobo, en su calidad de Alcalde y Representante Legal del Gobierno*
2 *Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado, para que suscriba*
3 *el correspondiente Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios con el Banco de*
4 *Desarrollo del Ecuador B.P; 4) Autorizar al Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo en su calidad*
5 *de Alcalde, y Representante Legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del*
6 *Cantón Pedro Vicente Maldonado, para que suscriba el comprometimiento de los recursos de*
7 *la cuenta corriente No. 01220033 tipo TR que mantiene el Gobierno Autónomo Descentralizado*
8 *Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado, en el Banco Central del Ecuador, para el*
9 *servicio de la deuda y para ejecutar la orden de débito en caso que el Banco de Desarrollo del*
10 *Ecuador B.P. comprobare que los recursos han sido utilizados en un destino diferente al*
11 *aprobado o que no justifique los gastos que por la ejecución del proyecto se hayan efectuado,*
12 *y/o de incumplir las obligaciones o aspectos contenidos en el respectivo informe de evaluación,*
13 *y/o estipulaciones establecidas en el contrato de financiamiento y servicios bancarios y/o en*
14 *caso de no hacer uso de los recursos desembolsados, y/o en el caso de no ejecutar el proyecto*
15 *o no cumpla con la funcionalidad, y/o en el caso de desistir, y/o en el caso de que el Banco de*
16 *Desarrollo del Ecuador B.P. de por terminado el contrato de financiamiento o se declare la*
17 *terminación unilateral del contrato; 5) Autorizar al Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo en su*
18 *calidad de Alcalde, y Representante Legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal*
19 *del Cantón Pedro Vicente Maldonado, para que suscriba la Orden de Débito Automático de la*
20 *cuenta corriente No. 01220033 tipo TR, que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal*
21 *del Cantón Pedro Vicente Maldonado, mantiene en el Banco Central del Ecuador, en caso de*
22 *incumplimiento de sus obligaciones con el Banco de Desarrollo del Ecuador.”*

23 **El señor Alcalde:** Muchas gracias, señor secretario. Este es un punto muy importante dentro de
24 esta sesión. Como ustedes saben, hemos venido ya tratando el tema desde que se inició la
25 consultoría en el 2024, luego ya se ha ido dando paso a paso con las viabilidades técnicas en el
26 MAATE, en la Empresa Eléctrica, y es un proyecto grande que depende o está más o menos
27 establecido para que se pueda bombear hasta 81 minutos por segundo desde el río Pachijal. Este
28 proyecto ya pasó de la aprobación en las diferentes instancias de control del Estado, como he
29 referido, y llegó hasta el mismo Banco de Desarrollo para conocimiento de los técnicos y pueda
30 otorgarse el crédito. Me alegra sobremanera, porque este problema de falta de agua en Pedro
31 Vicente Maldonado, no viene desde hace dos años o tres años. Este problema los
32 pedrovicentinos lo venimos sufriendo ya más de 10 años. Por qué el proyecto que tenemos de
33 agua potable del Pedro Vicente Maldonado, que fue construido en el 2004, estaba proyectado
34 hasta el 2020, más o menos, sin contemplar incluso que iba a haber un crecimiento poblacional
35 como se ha dado en los últimos años. El hecho de ser un cantón que ha crecido aceleradamente
36 por la cantidad de comercio que existe, el mismo cultivo de palmito que ahora somos la capital
37 mundial, ha influido mucho en el asentamiento de muchas familias que vienen a trabajar y tienen
38 sus casas o también arriendan sus domicilios para tener a sus hijos en los centros educativos.
39 De tal forma que hay unidades educativas, como en el caso de Vicente de Anda Aguirre, que



Acta No. 145

tiene como a 2.000 estudiantes, en el caso de la unidad del Milenio, que sobrepasa los 1.000 estudiantes, y otras son unidades educativas que también tienen una cantidad numerosa de estudiantes, como en el caso de la Unidad Educativa San Juan Evangelista, que llega a como a los 500 estudiantes. Señores concejales, funcionarios, para mí es un gusto realmente y me place sobre manera porque esta Administración, cuando hablo de esta Administración hablo también de los señores concejales, de que vamos a dar solución al grave problema de desabastecimiento de agua de Pedro Vicente Maldonado. En este punto quiero dar la palabra al señor director financiero, a fin de que nos haga conocer un poco de cómo se han dado los pasos, a fin de que se llegue a consolidar, y al momento ya estemos para financiamiento, es decir que en el próximo año, en los primeros meses, se iniciará con el proceso de contratación. Continúe, señor director financiero.

El Director Financiero, Ing. Hernán Chulde Naranjo: Muchas gracias, señor alcalde, vicealcadesa, señoras concejales, señores concejales, compañeros. Yo si considero importante que quede sentado en actas un breve antecedente previo a la notificación de la decisión 2025-GGE-274 por parte del Banco de Desarrollo del Ecuador. En ese sentido, señor alcalde, me permito indicarle que el Consejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de cantón Pedro Vicente Maldonado, representado por las concejales y concejales: Ingeniera Katherine Magaly Jiménez Flor, Ingeniera Leticia del Carmen Bermúdez Moreira, Abogada Mónica Alexandra González Jungal, Ingeniero Edwin Javier Jaramillo Molina y el señor Ronal Eduardo Montenegro Lozada, aprobaron la propuesta del señor alcalde, doctor Freddy Robeth Arrobo, mediante la asignación de recursos presupuestarios en la partida presupuestaria 730605 denominada Estudios y Diseños de Proyectos para ejecutar específicamente los estudios y diseños definitivos para ejecutar el proyecto de mejoramiento íntegro del sistema de agua potable para Pedro Vicente Maldonado. Esto fue asignado en el año 2024. En ese sentido, señor alcalde, el 14 de mayo del 2024, usted suscribió el contrato de consultoría número LCC-GADMPVM-2024-301 para ejecutar los estudios de prefactibilidad, factibilidad y diseños definitivos para el mejoramiento y la optimización del sistema de agua potable para la ciudad de Pedro Vicente Maldonado, cantón, Pedro Vicente Maldonado, provincia de Pichincha, por \$ 164.836,10 más IVA, con la consultora INGEBOX CIA. LTDA. Para que quede esto sustentado en documentos, podemos visualizar el contrato de la consultoría. Este es el contrato que su administración, conjuntamente con los señores y concejales que aprobaron, fue suscrito el respectivo contrato en este periodo legislativo, 2023-2027. Una vez recibido los estudios con todas las viabilidades técnicas, ambientales, planos, diseños, presupuestos, especificaciones técnicas, y más documentos legales, usted, señor alcalde, y previo a la reunión mantenida en el Banco de Desarrollo del Ecuador, fue ingresado el oficio número GADMPVM-ALC-2025-2055-OFI de 28 de febrero de 2025, dirigido al magíster Juan Diego Rivadeneira Vázquez, en ese entonces gerente encargado de la zona norte del Banco de Desarrollo del Ecuador, y en el cual se solicitó el financiamiento por \$ 7.860.303,58 para ejecutar la totalidad de la obra. Igualmente, está el oficio, siempre tenemos que hablar de manera documentada. Ahí está el



Acta No. 145

1 oficio que se dirigió hacia el Banco de Desarrollo, en el cual se solicitó los \$ 7.860.303,58 que
2 fue ingresado. Sin embargo, mediante Oficio Nro. BDE-GSZN-2025-1305-OF, de fecha 20 de
3 octubre de 2025, el magíster Juan Diego Rivadeneira Vásquez, quien en ese momento Gerente
4 Encargado de la Zona Norte del Banco de Desarrollo del Ecuador, le comunicó a usted, señor
5 alcalde, que el grupo de endeudamiento a 15 años es de máximo \$ 3.896.023. En tal sentido,
6 ese proyecto debería ser ejecutado en más de una etapa. La solución hubiese sido ejecutar todo
7 el proyecto de manera integral, pero existe un limitante del cupo de endeudamiento. Igual se
8 encuentra el oficio indicado, se puede observar que fue dirigido a su autoridad, mediante el cual
9 se indica la respuesta respecto a la solicitud del cupo de endeudamiento del GAD Municipal de
10 Pedro Vicente Maldonado. Ahí se puede ver el cupo a 15 años, por un monto de \$ 3.896.023.
11 Mediante Oficio Nro. GADMPVM-ALC-2025-253-OF, de fecha 13 de noviembre de 2025,
12 usted, señor alcalde, se dirigió a la magíster Viviana Elizabeth Rodríguez Vázquez, en ese
13 momento gerente encargada de la Zona Norte del Banco de Desarrollo del Ecuador, solicitando
14 la respectiva línea de crédito para ejecutar el proyecto prefactibilidad, factibilidad y diseños
15 definitivos para el mejoramiento y optimización del sistema de agua potable para la ciudad de
16 Pedro Vicente Maldonado, por \$ 3.896.023, conforme al cupo de endeudamiento vigente. Se
17 puede observar el oficio mediante el cual se solicitó la línea de crédito para ejecutar el proyecto
18 de prefactibilidad, dirigido al banco y a la gerente del Banco de Desarrollo del Ecuador, con los
19 respectivos antecedentes. Con posteriormente, mediante Oficio Nro. GADMPVM-ALC-2025-
20 0261-OFI, de fecha 19 de noviembre de 2025, el señor alcalde se dirigió nuevamente a la
21 magíster Viviana Elizabeth Rodríguez Vázquez, en ese momento gerente encargada de la Zona
22 Norte del Banco de Desarrollo del Ecuador, realizando un alcance a la solicitud de línea de
23 crédito para ejecutar el proyecto de prefactibilidad, factibilidad, diseños definitivos para el
24 mejoramiento y optimización del sistema de agua potable para la ciudad de Pedro Vicente
25 Maldonado, provincia de Pichincha, ahora por \$ 4.062.450. ¿Por qué es importante entre el
26 valor anterior y el actual, si decimos que tenemos un cupo de endeudamiento de \$ 3.896.023
27 sin embargo usted vuelve a solicitar \$ 4.062.450 por cuanto el multilateral, estos recursos
28 provienen de la Agencia Francesa de Desarrollo y del Banco de Desarrollo del Ecuador, con
29 cargo a los créditos del año 2022, se entregarán recursos adicionales por \$ 193.450, no
30 reembolsables, a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, no es mucho pero
31 tiene un componente no reembolsable. Se puede observar el oficio mediante el cual su autoridad
32 solicitó el financiamiento por \$ 4.062.450. Finalmente, mediante oficio número BDE-2025-
33 0393-OF, de fecha 17 de diciembre de 2025, el doctor Luis Fernando Borrero Andrade,
34 secretario general de la Zona Norte del Banco de Desarrollo del Ecuador, le comunicó a usted,
35 señor alcalde, que en el artículo 1 se aprueba la línea de crédito para el Gobierno Autónomo
36 Descentralizado Municipal de Pedro Vicente Maldonado, de hasta por \$ 4.062.450, destinada a
37 financiar el proyecto denominado Etapa 1 del Mejoramiento y Optimización del Sistema de
38 Agua Potable para la Ciudad de Pedro Vicente Maldonado, Cantón Pedro Vicente Maldonado,
39 Provincia de Pichincha, y en similares términos se recibió el oficio número BDE-GCZN-2025-



Acta No. 145

1619-OF, de fecha 23 de diciembre de 2025, suscrito por el magíster Galo Enrique Sandoval, gerente de la Zona Norte del Banco de Desarrollo del Ecuador, quien además solicitó se remita los documentos habilitantes para la suscripción del contrato de financiamiento y servicios bancarios, mediante una línea de crédito a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pedro Vicente Maldonado, por \$ 4.062.450. Los documentos igualmente se encuentran aquí proyectados. Aquí está el documento suscrito por el señor secretario general del Banco de Desarrollo del Ecuador, mediante el cual se comunica la línea de financiamiento, adjunto a estos documentos llegó la Decisión N.º 2025-GGE-274, la cual podemos ver que igualmente ha sido entregada a ustedes. ¿Qué dice? Decide aprobar la línea de crédito a favor del GADMPVM por \$ 4.062.450, en la cual se indica que este financiamiento proviene de un tipo de crédito GLE, correspondiente a la Agencia Francesa de Desarrollo. Asimismo, se indica que el monto reembolsable es de \$ 3.869.000 dólares y el monto no reembolsable es de \$ 193.450, proveniente de recursos multilaterales y de las utilidades del año 2022. Se indica, además, que se otorga una calificación de riesgo A1, este sería un crédito a 15 años plazo, con pagos mensuales cada 30 días, bajo un sistema de amortización tipo francés. En los artículos 5 y 6 se establece que se dispone de un plazo máximo de 15 días para la suscripción del contrato, contados a partir de la fecha de notificación de la aprobación del crédito por parte del Banco de Desarrollo del Ecuador. Estos plazos son para el cumplimiento de una serie de requisitos que posteriormente serán indicados. En razón de lo expuesto, mediante Memorando Nro. GADMPVM-DFI-2025-1199, de fecha 28 de diciembre de 2025, he dirigido a usted, señor alcalde, el documento que acaba de dar lectura el señor secretario general, en el cual básicamente se solicita la aprobación correspondiente. Estoy buscando la aprobación por parte del Concejo Municipal de la línea de crédito para ejecutar la primera etapa del mejoramiento y optimización del sistema de agua potable del cantón Pedro Vicente Maldonado, por el monto de \$ 4.062.450, financiado por el Banco de Desarrollo del Ecuador. En el cual se solicita que el Concejo Municipal apruebe 5 puntos, y adicionalmente, he remitido los formatos que podemos ver, que son 1, 2, 3, 4 y 5 formatos. Los 5 formatos tienen su respectivo nombre: en el cual estoy solicitando la autorización para la suscripción del Acta de Compromiso Anticorrupción BDE, la cual debe ser suscrita por el señor alcalde; el oficio Banco Central del Ecuador para el débito automático, que igualmente debe ser suscrito por usted, señor alcalde; una resolución legislativa, que debe ser suscrita por el abogado José Benito Castillo Rodríguez, secretario general; la certificación presupuestaria de las partidas, suscrita por mi persona, como director financiero; y el formato de servicio de deuda, suscrito por la ingeniera Beatriz Amparo Villacís Urbina, tesorera encargada. Estos formatos son remitidos por el mismo BDE y no son formatos establecidos por la entidad municipal. En ese sentido, señor alcalde, quería aportar a su exposición. ¿Alguna inquietud?

El señor Alcalde: Muchas gracias, señor director financiero, quien ha hecho un gran trabajo para que se pueda completar este proyecto. Señores presentes, ¿hay algún pedido de palabra en este punto? Ha solicitado el uso de la palabra la vicealcaldesa Leticia Bermúdez.



Acta No. 145

La vicealcaldesa Leticia Bermúdez Moreira: Señor alcalde quisiera que nos explique que contempla la primera fase para que la ciudadanía que está viendo por las redes sociales también conozcan que contempla la primera etapa.

El señor Alcalde: El señor director de agua potable, ingeniero Kleber Cajamarca va a dar la explicación que ha solicitado la vicealcaldesa. Proceda.

El Director de Agua Potable y Alcantarillado, Ing. Kleber Cajamarca Quishpe: Señor alcalde, señores concejales, ciudadanía que nos ve por los medios de comunicación, muy buenas tardes. El proyecto de optimización del Plan Maestro de Agua Potable consta de 2 etapas, como bien lo indicaba el director financiero. La primera etapa contempla mejorar la captación actual, que corresponde al río Tatalá, y realizar una nueva captación en el río Pachijal. Asimismo, se contempla cambiar la línea de conducción e instalar una nueva planta de tratamiento. En el río Tatalá, lo que vamos a hacer es mejorar la captación, lo cual nos va a permitir ingresar alrededor de 90 litros por segundo. El cálculo de este proyecto considera una vida útil de 30 años, y para ese período, a partir del año 2026, se requerirá captar aproximadamente 90 litros por segundo. Actualmente, en el río Tatalá tenemos una captación de entre 25 y 27 litros por segundo, por lo que este proyecto busca incrementar el caudal mediante la optimización de la captación. Luego, en el río Pachijal, se realizará el bombeo del agua. Se tendrá la capacidad de bombear los 90 litros por segundo, considerando una diferencia de cota desde la captación del río Pachijal hasta el rompedor de aproximadamente 250 metros. Para ello, se construirán 2 estaciones de bombeo, lo que permitirá impulsar el caudal requerido. Lo que nosotros como Dirección de Agua Potable, en el aspecto operativo, se ha previsto que en la época de invierno se capte el agua desde el río Tatalá, alcanzando los 90 litros por segundo, y en la época de verano se active el sistema de bombeo para impulsar igualmente los 90 litros por segundo, garantizando así el abastecimiento de agua para Pedro Vicente Maldonado. De eso se trata la primera etapa del Plan Maestro. Adicionalmente, en esta etapa se construirá el sistema eléctrico para las estaciones de bombeo. Se implementará una red trifásica y se instalará una red eléctrica en la planta de tratamiento donde actualmente opera el sistema, vamos colocar una planta de tratamiento tipo paquete y se construirá una reserva baja de 1.000 metros cúbicos, con lo cual se concluirá la primera etapa del proyecto. La segunda etapa contempla la instalación de aproximadamente 70 kilómetros de línea de conducción. Esta segunda etapa tiene un valor estimado de alrededor de \$ 4.000.000, por lo que el proyecto integral alcanza un monto mayor. En sí, el proyecto costaba más de \$ 4.000.000; por el tema de los costos es que se está ejecutando por etapas. Esta primera etapa va a costar alrededor de \$ 3.900.000. No sé si existe alguna consulta o pregunta.

El señor Alcalde: Gracias ingeniero. La segunda etapa.

El Director de Agua Potable y Alcantarillado, Ing. Kleber Cajamarca Quishpe: Sí, la segunda etapa contempla desde las captaciones: desde la captación del río Tatalá y desde la captación del río Pachijal, hasta la planta de tratamiento que tenemos actualmente. Contempla la construcción de nuevos tanques, rompedores, la colocación de una nueva red de conducción y la construcción de la red de impulsión. Solo de esa manera se podrá garantizar el



Acta No. 145

suministro de 90 litros por segundo. Es necesario cambiar todo el sistema existente. Obviamente, durante la etapa constructiva se trabajará de forma paralela a lo ya existente, ya que se debe garantizar la continuidad del servicio de agua potable. Otro aspecto importante que se debe acotar es que, por ejemplo, en la época de verano, con la captación actual del río Tatalá, se captan aproximadamente 26 litros por segundo; sin embargo, en períodos de estiaje el caudal baja hasta 10 litros por segundo. Por ello fue importante la construcción del pozo profundo que actualmente se encuentra en el sector El Cañaveral. Desde ese pozo se están impulsando alrededor de 11 litros por segundo, y adicionalmente, en el pozo profundo del parque se pueden explotar 10 litros por segundo. Estos pozos permiten, en época de verano, contar con un ingreso aproximado de 20 litros por segundo, y en el peor de los casos, traer 10 litros por segundo del río Tatalá, sumando un total de 30 litros por segundo, lo que permite garantizar de alguna manera la continuidad del servicio en la actualidad. Sin embargo, si se ejecuta esta primera etapa, ya se contará con el caudal necesario en la planta de tratamiento, y posteriormente las siguientes autoridades podrán ejecutar la segunda etapa, que contemplará prácticamente la construcción de las redes de distribución.

El señor Alcalde: Alguna otra pregunta. El concejal Ronal Montenegro ha solicitado el uso de la palabra.

El concejal Ronal Eduardo Montenegro Lozada: Señor alcalde, compañeros y compañeras concejales, directores, funcionarios y demás personas que nos acompañan, buenas tardes. De acuerdo con el artículo 264, numeral 4, de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 55, literal d) del COOTAD, siendo una de nuestras competencias exclusivas la prestación del servicio de agua potable y alcantarillado, y dentro de mis funciones como legislador, desde el inicio de la gestión se ha priorizado la inversión en estos servicios para nuestro cantón. Es así que, para el año 2024, se aprobó una inversión aproximada de \$ 160.000, con fondos propios, para realizar los estudios del Plan Maestro de Agua Potable para Pedro Vicente Maldonado. Luego de un proceso de espera, expresamos nuestra satisfacción al conocer que se ha completado el financiamiento por parte del Banco de Desarrollo del Ecuador, por un valor de \$ 4.062.450, lo que permitirá avanzar significativamente en la mejora de este servicio esencial para nuestra comunidad. Históricamente, el sector del saneamiento ambiental ha sido de gran importancia dentro de las metas y objetivos de inversión del Banco de Desarrollo del Ecuador, debido a que el acceso al servicio de agua potable segura y saneamiento ambiental mantiene una relación directa con la mejora de la salud pública y la equidad social, el desarrollo económico y la sustentabilidad ambiental. Señor alcalde, antes de mocionar, sí me gustaría tener claro si en esta primera etapa, según lo entendido, se iba a llegar hasta el recinto 10 de Agosto con la línea de conducción de agua potable; pero al parecer no es así. Si me pueden confirmar esa información.

El señor Alcalde: Eso estaba contemplado dentro del proyecto general, tuvo un estimado de costo aproximadamente \$ 8.000.000, contemplando todo, las redes, la impulsión y la conducción del agua. Sin embargo, al analizar los costos, se determinó que la primera etapa



Acta No. 145

solamente llegaría hasta la planta de tratamiento, como ya lo ha explicado el director de Agua Potable y Alcantarillado. Lo que está contemplado para el recinto 122, hemos conversado con el director, este es un proyecto pequeño para poder dotar de agua potable hasta que se genere la etapa dos del proyecto. Tenemos pendiente ese trabajo, el cual se permitirá ejecutar en el siguiente año, a fin de que estas comunidades, que por muchos años han carecido de agua potable, puedan acceder al servicio. Eso es lo que puedo informar respecto a su pregunta.

El Director de Agua Potable y Alcantarillado, Ing. Kleber Cajamarca Quishpe: Bueno, aquí también es importante aclarar que el diseño del proyecto, en sí, de este Plan Maestro, sí contempla toda el área del recinto 10 de Agosto y de la zona de expansión de Pedro Vicente Maldonado. Todo esto está considerado, y por eso el cálculo a 30 años determina que se necesita captar 90 litros por segundo. En esta primera etapa, lo que se está haciendo es traer el agua, es decir, los 90 litros por segundo; en una segunda etapa se conducirá esa agua ya tratada. En esta primera etapa se traerá el agua, se la tratará y se la almacenará. La segunda etapa contempla la línea de distribución para llegar a todos los sectores considerados dentro del área de intervención. Esa es la diferencia entre las dos etapas. Por ello, el Banco de Desarrollo del Ecuador solicitó que se trate de una etapa funcional, que no quede inconclusa. Es decir, no tendría sentido traer el agua y no ejecutar la parte del tratamiento; nadie quisiera contar con agua cruda sin tratar. Por eso se dividió el proyecto en dos etapas funcionales. Con respecto al recinto 10 de Agosto, como lo indicó el señor alcalde, desde la Dirección de Agua Potable se han dejado partidas presupuestarias para repotenciar y ampliar los sistemas dentro de todo el cantón. En función de ello, ya se realizó una visita técnica al recinto 10 de Agosto, y se ha planificado que, en los primeros días del mes de enero, se realice una nueva visita con los técnicos para efectuar el levantamiento de un proyecto. Obviamente, la segunda etapa no se ejecutará el próximo año; podría ser en 2 o 3 años. Sin embargo, mientras tanto, la población necesita los servicios básicos, y eso también está contemplado dentro del presupuesto de la Dirección de Agua Potable para el año 2026, señor concejal.

El concejal Ronal Eduardo Montenegro Lozada: Gracias señor director. Señor alcalde y compañeros concejales, con base en las consideraciones expuestas, mociono para que se emita la siguiente resolución: Uno, se apruebe el financiamiento otorgado por el Banco de Desarrollo del Ecuador por un valor de hasta \$ 4.062.450,00 dólares de los Estados Unidos de América, destinado a financiar el proyecto para ejecutar la etapa 1 del mejoramiento y optimización del sistema de agua potable para la ciudad de Pedro Vicente Maldonado, cantón Pedro Vicente Maldonado, provincia de Pichincha, con una tasa de interés del 8,04 % y un plazo de 15 años. Dos, se apruebe la obligación presupuestaria para el servicio del crédito y de la contraparte, con el correspondiente número de partidas. Tres, se autorice al doctor Freddy Roberth Arrobo, en su calidad de alcalde y representante legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pedro Vicente Maldonado, para que suscriba el correspondiente contrato de financiamiento y servicios bancarios con el Banco de Desarrollo del Ecuador (BDE). Cuatro, se autorice al doctor Freddy Roberth Arrobo, en su calidad de alcalde y representante legal del



Acta No. 145

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pedro Vicente Maldonado para que suscriba el comprometimiento de los recursos de la cuenta corriente N.º 01-22-0033-TIPO-TR, que mantiene el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pedro Vicente Maldonado en el Banco Central del Ecuador, para el servicio de la deuda y para ejecutar la orden de débito, en caso de que el Banco de Desarrollo del Ecuador (BDE) comprobare que los recursos han sido utilizados en un destino diferente al aprobado, o que no se justifiquen los gastos efectuados por la ejecución del proyecto, o en caso de incumplimiento de las obligaciones o aspectos contenidos en el respectivo informe de evaluación y en las estipulaciones establecidas en el contrato de financiamiento y servicios bancarios, y en caso de no hacer uso de los recursos desembolsados, o de no ejecutar el proyecto, o de no cumplir con la funcionalidad, o en caso de desistimiento, o si el Banco de Desarrollo del Ecuador de por terminado el contrato de financiamiento, o se declare la terminación unilateral del contrato. Cinco, se autorice al doctor Freddy Roberth Arrobo, en su calidad de alcalde y representante legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pedro Vicente Maldonado, para que suscriba la orden de débito automático de la cuenta corriente N.º 01220033-TIPO-TR, que mantiene el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pedro Vicente Maldonado en el Banco Central del Ecuador, en caso de incumplimiento de sus obligaciones con el Banco de Desarrollo del Ecuador.

El señor Alcalde: Muchas gracias, señor concejal. Ha solicitado el uso de la palabra el concejal Javier Jaramillo. Proceda.

El concejal Javier Jaramillo Molina: Gracias, señor alcalde. Quiero primero felicitar a todo el equipo por la consecución de este financiamiento, pues realmente conseguir más de \$ 4.000.000 de dólares no es fácil, lo cual refleja un trabajo arduo. Se ha logrado un monto que representa, aproximadamente, el presupuesto de inversión de más de 5 años de la administración de lo que se destina para la inversión en obra pública, por lo que esto es digno de agradecer y felicitar. También, señor alcalde, quiero hacer una recomendación basada en la experiencia. Como se dice, no solo es importante saber que se debe hacer o también es muy importante saber que no se debe hacer, que no ocurra lo que pasó en la anterior administración donde por negligencia en ese caso del ejecutivo se perdieron más de \$ 1.600.000 lo cual ya luego de haber sido así mismo ya firmado con el representante, con el presidente de este banco de desarrollo luego de seguir todo el proceso también de que el concejo autorice al alcalde, y apruebe el financiamiento y el comprometimiento de las cuentas el ejecutivo se dio el lujo de designar la comisión, luego de designar la comisión, coger y dirigir el contrato a otro oferente o a otro contratista que no cumplía con los parámetros en este caso que la comisión evaluó y con la cual emite su informe. Esto fue causa de denuncia por otros oferentes u otros contratistas lo cual hizo las observaciones el SERCOP y con lo cual se dio de baja este financiamiento. Entonces señor alcalde, la recomendación de que usted como ejecutivo designe a los perfiles adecuados a la comisión adecuada para que hagan la valoración transparente y que se elija o se contrate a las personas o a los contratistas adecuados con la suficiencia económica para llevar a cabo este



Acta No. 145

proyecto y que sea de calidad en el tiempo y con los mejores materiales, esa sería mi recomendación y en base a la satisfacción que siente el compañero Ronal desde el inicio que ha trabajado en esto, para apoyar la moción presentada por el compañero.

El señor Alcalde: Es fea la comparación, pero creo que nosotros lo hemos demostrado que sabemos hacer las cosas adecuadamente, el ejemplo más claro es el proyecto de la Celica, que ya se encuentra ejecutado en aproximadamente el 90 %, y actualmente el agua ya abastece a ese sector. Dios nos permita que todas las cosas se desarrollen conforme a las normas legales y que no cometamos esos errores del pasado. La concejala Mónica González ha solicitado el uso de la palabra.

La concejala Mónica González Jungal: Gracias, señor alcalde. Antes de entrar en la votación de este punto, quisiera, para conocimiento de la ciudadanía, que se explique brevemente sobre la tasa de interés y el plazo, ya que muchas personas piensan que somos nosotros quienes establecemos el plazo o la tasa de interés.

Se le concede el uso de la palabra al señor Director Financiero, Ing. Hernán Chulde Naranjo: Es muy importante la inquietud planteada por la señorita concejala. Lo manifestado consta dentro de la Decisión N.º 2025-GGE-274. Si podemos visualizar las páginas siguientes, específicamente en la página 5, se detalla la tasa de interés. El Banco de Desarrollo del Ecuador indica que la tasa de interés referencial aplicable a la presente línea de crédito es del 8,04 % nominal anual, la cual podrá ajustarse de acuerdo con la calificación de riesgo y el cupo de endeudamiento vigente al momento de la aprobación de cada proyecto, conforme a la línea de crédito. En este sentido, nuestra calificación de riesgo es A1, lo cual refleja un buen historial crediticio, ya que hemos cumplido oportunamente con el pago de nuestras obligaciones con el Banco de Desarrollo. Actualmente mantenemos 2 créditos, correspondientes a la obra de San Juan de Puerto Quito, uno de los cuales en el año 2026 ya se termina de cancelar. Lo que queda pendiente es la adquisición de equipo caminero. Adicionalmente, en la página 6 se establece el plazo de amortización de la línea de crédito, que es de 15 años, sin período de gracia, contado a partir de la entrega del primer desembolso. Esta decisión se encuentra firmada por el magíster Carlos Julio Rivera Bautista, gerente general del Banco de Desarrollo del Ecuador, con fecha 16 de diciembre de 2025, como se observa. ¿Alguna inquietud adicional?

El señor Alcalde: La vicealcaldesa Leticia Bermúdez ha solicitado el uso de la palabra. Proceda.

La vicealcaldesa Leticia Bermúdez Moreira: Gracias, señor alcaldes, compañeros concejales, directores, con la ciudadanía que se ha dado cita, personas que nos ven a través de las páginas oficiales del GAD y otros medios. Al referirme al segundo punto en consideración que en la ciudad de Pedro Vicente Maldonado habitamos más de 10.000 personas, seguramente es la ciudad más poblada de los tres cantones del noroccidente, el proyecto a ejecutar la etapa 1 del mejoramiento y optimización del sistema de agua potable para la ciudad de Pedro Vicente Maldonado, constituye de vital importancia para el buen vivir y el progreso sostenido de las personas que habitamos en esta ciudad. Es importante resaltar que el Concejo Municipal ha



Acta No. 145

remarcado que la dotación de agua potable y los sistemas de tratamiento de aguas residuales han sido y seguirán siendo una de las principales preocupaciones dentro de los servicios básicos que ofrece el municipio. Así queda demostrado en las actas y demás documentos generales para la aprobación de los presupuestos generales de 2024 y 2025. En suma, la presente administración ha ejecutado todos los esfuerzos para garantizar el derecho fundamental a la salud y fomentar el desarrollo social y económico del cantón. Sobre la importancia del presente proyecto, quiero destacar cuatro puntos que parecen ser necesarios: 1) Garantía de la salud pública. El acceso a agua potable libre de microorganismos y sustancias tóxicas es vital para prevenir enfermedades como diarrea, hepatitis A, fiebre tifoidea y para combatir la desnutrición infantil. 2) Desarrollo social y gestión local. El lograr que el Banco de Desarrollo del Ecuador haya resuelto entregar \$ 4.062.450 al GAD Municipal implica un trabajo en equipo de nuestros técnicos en el desarrollo de los estudios de prefactibilidad y diseños definitivos para el mejoramiento de optimización del sistema de agua, financieros y legales con el fin de eliminar el desabastecimiento recurrente que significa enfermedades y sufrimiento para la población. Pido un aplauso para el personal municipal que intervino directamente en este proyecto. 3) Impacto económico y productivo. Se estima que por cada \$ 1.000.000 invertidos en agua potable y alcantarillado, el país genera un retorno o ahorro de \$ 20.000.000 en el sistema de salud pública y en productividad de las personas. Evitar una sola hospitalización por enfermedades de origen hídrico puede ahorrar a una familia cientos de dólares en medicamentos, transporte y días de trabajo perdidos, considerando que el gasto promedio mensual de agua en Pedro Vicente Maldonado es de solo 13.27. 4) Mecanismo de transferencia y control. Queridos ciudadanos que nos escuchan a través de los distintos medios de comunicación, si alguien tiene duda y preguntas sobre los recursos financiados para este proyecto, es necesario que se destinen por los caminos formales, que nos ofrecen las instituciones del Estado, especialmente por los espacios de participación ciudadana del GAD Municipal previstos en la ordenanza pertinente, sobre el sistema Cantonal de participación ciudadana, normativa que le obliga al municipio a abrir canales de fiscalización, teniendo las asambleas locales, espacios para exigir información sobre el avance financiero y físico de la obra, el control técnico administrativo basados en el apoyo de los informes de fiscalización del banco del estado que dicho de paso son públicos. Finalmente, señalo cinco razones para aprobar la autorización correspondiente a fin de que el señor alcalde continúe con el trámite correspondiente: 1) Por un suministro con cantidad, calidad y continuidad; 2) Por un suministro confiable para el desarrollo de actividades económicas; 3) Por la seguridad alimentaria en el cantón; 4) Por el ingreso temporal de recursos económicos en actividades comerciales en el cantón; y por lo que representa una inversión clave en infraestructura pública para el crecimiento organizado en la ciudad. Con esto señor alcalde estoy de acuerdo por la moción dada por el señor concejal Ronal Montenegro y el compañero Javier Jaramillo.

El señor Alcalde: Gracias. Señor secretario se ha hecho conocer la moción por parte del concejal Ronal Montenegro la misma que ha sido respaldada por el concejal Javier Jaramillo y en este



Acta No. 145

momento por la vicealcaldesa Leticia Bermúdez, si no hay otro pedido de palabra proceda con la votación señor secretario.

El Secretario General: Procedo a tomar votación:

- Vicealcaldesa Leticia Bermúdez Moreira, **a favor;**
- Concejala Mónica González Jungal, a favor de la autorización al señor alcalde, respecto del punto cuarto y el contenido de sus cuatro numerales, mi voto **a favor;**
- Concejal Javier Jaramillo Molina, **a favor;**
- Concejala Katherine Jiménez Flor, **a favor;**
- Concejal Ronal Montenegro Lozada, proponente y **a favor;**
- Alcalde Freddy Roberth Arrobo Arrobo, **a favor;**

Se contabilizan seis (6) votos a favor;

RESOLUCIÓN NRO. 182-SG-GADMPVM-2025.- POR UNANIMIDAD DEL PLENO DEL ÓRGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, RESUELVE: 1) APROBAR EL FINANCIAMIENTO OTORGADO POR EL BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P., POR EL VALOR DE HASTA POR USD 4.062.450,00 (CUATRO MILLONES SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); DESTINADO A FINANCIAR EL PROYECTO: “EJECUTAR LA ETAPA I, DEL MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE PEDRO VICENTE MALDONADO, CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA”, CON UNA TASA DE INTERÉS DE 8.04% Y, CON UN PLAZO DE 15 AÑOS; 2) APROBAR LA OBLIGACIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL SERVICIO DEL CRÉDITO Y DE LA CONTRAPARTE CON EL CORRESPONDIENTE NÚMERO DE PARTIDAS; 3) AUTORIZAR AL DR. FREDDY ROBERTH ARROBO ARROBO, EN SU CALIDAD DE ALCALDE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, PARA QUE SUSCRIBA EL CORRESPONDIENTE CONTRATO DE FINANCIAMIENTO Y SERVICIOS BANCARIOS CON EL BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P; 4) AUTORIZAR AL DR. FREDDY ROBERTH ARROBO ARROBO EN SU CALIDAD DE ALCALDE, Y REPRESENTANTE LEGAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, PARA QUE SUSCRIBA EL COMPROMETIMIENTO DE LOS RECURSOS DE LA CUENTA CORRIENTE NO. 01220033 TIPO TR QUE MANTIENE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, EN EL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, PARA EL SERVICIO DE LA DEUDA Y PARA EJECUTAR LA ORDEN DE DÉBITO EN CASO QUE EL BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P. COMPROBARE QUE LOS



Acta No. 145

1 RECURSOS HAN SIDO UTILIZADOS EN UN DESTINO DIFERENTE AL
2 APROBADO O QUE NO JUSTIFIQUE LOS GASTOS QUE POR LA EJECUCIÓN DEL
3 PROYECTO SE HAYAN EFECTUADO, Y/O DE INCUMPLIR LAS OBLIGACIONES
4 O ASPECTOS CONTENIDOS EN EL RESPECTIVO INFORME DE EVALUACIÓN,
5 Y/O ESTIPULACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO DE
6 FINANCIAMIENTO Y SERVICIOS BANCARIOS Y/O EN CASO DE NO HACER USO
7 DE LOS RECURSOS DESEMBOLSADOS, Y/O EN EL CASO DE NO EJECUTAR EL
8 PROYECTO O NO CUMPLA CON LA FUNCIONALIDAD, Y/O EN EL CASO DE
9 DESISTIR, Y/O EN EL CASO DE QUE EL BANCO DE DESARROLLO DEL
10 ECUADOR B.P. DE POR TERMINADO EL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO O
11 SE DECLARE LA TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO; 5)
12 AUTORIZAR AL DR. FREDDY ROBERTH ARROBO ARROBO EN SU CALIDAD DE
13 ALCALDE, Y REPRESENTANTE LEGAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
14 DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE
15 MALDONADO, PARA QUE SUSCRIBA LA ORDEN DE DÉBITO AUTOMÁTICO DE
16 LA CUENTA CORRIENTE NO. 01220033 TIPO TR, QUE EL GOBIERNO
17 AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE
18 MALDONADO, MANTIENE EN EL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, EN CASO
19 DE INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CON EL BANCO DE
20 DESARROLLO DEL ECUADOR.

21 El señor Alcalde: Siguiente punto del orden del día.

22 El Secretario General: QUINTO PUNTO.- “5.- Clausura de la sesión.”

23 El señor Alcalde: Muchas gracias señores concejales y señores directores. Una vez que hemos
24 abordado todos los puntos de la convocatoria, doy por clausurada la sesión, siendo las dieciséis
25 horas con quince minutos.

30 Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo
31 ALCALDE DEL GADMPVM

Ab. José Benito Castillo Rodríguez
SECRETARIO GENERAL